Este Periódico se publica los Martes y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en la Imprenta de Juan Vallecillo, á 6 reales al mes para esta ciudad y 8 para fuera franco de porte.



Las faltas que ocurran, asi como los avisos para insertar en é se harán á la misma francos de porte, pues de otro modo no se recibirán.

Lo one trace ion the V. Beren igna

v otasimicanos us asso "E.V

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

Núm. 9.

Sábado 29 de Enero de 1842.

8 cuartos

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 52.

GOBIERNO POLITICO.

Negociado 8. 0

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del corriente se ha servido decirme lo que sigue:

El Regente del Reino se ha servido mandar que V. S. haga las prevenciones oportunas á quien corresponda y cuide con el mayor esmero de que ni los Alcaldes constitucionales ni otra cualquiera Autoridad pongan su visto en ningun pasaporte espedido por los Representantes de las Potencias extrangeras en España, mientras no le lleven de la primera Secretaría del Despacho de Estado.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para su mas exacto cumplimiento por parte de los Alcaldes constitucionales de esta provincia. Zamora 24 de Enero de 1842.—Nicolás Calbo y Guayti.

Núm. 53. idem.

El Juzgado de primera instancia de Valladolid con

fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

Me hallo instruyendo causa criminal en averiguacion del autor, ó autores del robo de una burra cuyas señas son: edad siete años, pelo negro, rozadas las manos de trabas, comida de cascos, con unas rozaduras de albarda á los cuadriles, con albarda forrada de estera y la cabecera rota, cuyo hutto se hizo á Antonio Fernandez la noche del once al doce del corriente ! mes del lagar en que vive sito en término de esta Ciudad al camino de Simancas, propio de D. Zacarías Taboada, y en providencia de hoy acordé entre otras cosas oficiar à V. S. como lo ejecuto para que se sirva ! mandar se inserte en el Boletin oficial de esa provincia con encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de ella, que practiquen las diligencias que esten á su alcance para lograr el que sea hibida dicha caballeria la que recogerán, y aprehenderán á la persona

ó personas que la lleven con cuantos efectos se les en cuentren, y todo lo remitirán á este mi Juzgado para los fines que haya lugar. Ruego á V. S. se sirva contestarme con la brevedad posible manifestándome que tuvo efecto la insercion en el Boletin, y el número del que sea para que conste en la causa.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para su mas exacto cumplimiento por parte de los Alcaldes constitucionales de esta provincia. Zamora 22 de Enero de 1842.=Nicolás Calbo y Guayti.

Núm. 54. idem.

El Sr. Comandante general interino de esta provincia con feeha 24 del actual se ha servido decirme lo que copio.

El Exemo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja

con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

El Exemo Sr. Ministro de la Guerra con fecha 10 del actual me dice lo siguiente. Excmo. Sr.: Al Inspector general de caballería digo hoy lo que sigue =He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de oficio de V. E. de 12 de Julio último consultando s debe ser licenciado por cumplido Benigno Carretero sargento segundo del Regimiento caballería de Lusitania respecto á que fue aunque estraido de su casa en el año de 1834 para servir en Cuerpos francos, no fue quinto hasta el año de 1838, enque pasó al ejército; y S. A. teniendo en consideracion que tanto para dicho individuo, como para los demas que se hallen en su caso, es indiferente haber servido en virtud de un a providencia gubernativa dictada en 1834 ó por consecuencia de las quintas decretadas en el mismo año; que los riesgos y fatigas no serian por aquella circunstancia menores, y que lo que hay de cierto y positivo és, que dichos individuos sirvieron por igual causa que los delos demas y que lo sostuvieron del mismo modo, se ha servido declarar de conformidad con lo informado por la Junta general de Inspectores, que aun cuando los citados individuos no esten rigorosamente comprendidos en la orden de 14 de Junio de 1841 por la que se mandó espedir las licencias á los quintos procedentes de la de 24 de Febrero y 31 de Diciembre del citado año 1834, tienen derecho tanto el expresado Benigno Carretero, como los que se hallen en su caso para las licencias absolutas. De órden de S. A. lo traslado á

V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que trascribo á V. S. con igual objeto, y á fin de que lo haga publicar en el Boletin oficial de esa provincia.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para su publicidad. Zamora 26 de Enero de 1842.—Nicolás Calbo y Guayti.

Núm. 55.

idem.

La Direccion general de Caminos, Canales y Puertos con fecha 21 del actual me remite el anuncio siguiente:

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para la ejecucion de las obras de la travesia de Castilla en la carretera general de esta Córte á la Coruña, se hallarán de manifiesto desde el dia 1.º de Febrero próximo en esta Direccion general, en la cual se ha de verificar su subasta el dia que con anticipacion se señalará.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad. Zamora 24 de Enero de 1842. =Nicolás Calbo y Guayti.

Núm. 56. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA.

Para que esta Corporacion pueda repartir con el debido acierto entre los pueblos del partido los bagages que para cubrir el servicio Nacional se pidan á esta Capital que son los que estan sujetos á levantar esta carga, se hace preciso, que en rodo lo que resta del presente mes dirijan los Alcaldes de aquellos á la Secretaria de este Ayuntamiento un estado conforme en un todo al modelo que á esta consinuacion se estampa; en inteligencia que de no verificarlo en el término que va prefijado, esta Corporación adoptará las medidas oportunas contra los morosos; advirtiendo que después de reunidos todos se dará conocimiento por medio del Boletin oficial de la provincia el numero de carros y caballerías que cada Alcalde haya dado con el objeto de que todos los pueblos se penetren de si alguno de ellos ha faltado á darle con la legalidad correspondiente, pudiendo presentarse en dicha Secretaria á dar cuenta de las faltas que advierta, en cuyo caso esta Corporacion impondrá á el ocultador una multa que graduará segun la falta cometida; esto sin perjuicio de las averiguaciones que haga el Ayuntamiento dirigidas á cerciorarse de si son ó no verídicas las expresadas noticias. Zamora 20 de Enero de 1842.=Rafael de Cartagena. P. A. D. A. C. Bartolomé Velasco, Secretario.

Estado que se cita.

PUEBLO DE.....

Estado que manifiesta el número de carros de bueyes, de mulas, caballerías mayores y menores que hay en este pueblo.

en erre h	acoro.		
Número	Número	Número	Número
de	de	de	, d e
carros	carros	caballerías	caballerías
de bueyes.	de mulas.	mayores.	menores.
-	<i>Remark automate</i> 4	-	
6	4	25	12

Fecha y firma del Alcalde y Secretario.

Núm. 57. INTENDENCIA DE ZAMORA.

El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

He dado cuenta á S. A. el Regente del Reinc del resultado que ofrecen las comunicaciones reunidas en este Ministerio á consecuencia de la órden circulada á V. S. en 20 de Diciembre del año último, para que manifestase el estado de la cobranza y distribucion de la contribucion general del Culto y Clero impuesta por la ley de 14 de Agosto anterior; y observando conséntimiento que en la mayor parte de las provincias del Reino se han egecutado y continuan egecutándose con notable lentitud todas las operaciones necesarias á que tenga cumplido efecto aquel importante servicio, ha tenido á bien S. A. mandar que se hagan á V. S. las prevenciones oportunas como de su orden lo verifico, para que en cuanto dependa de sus atribuciones procedan en este asunto con la mayor actividad y energía, no omitiendo ninguno de cuantos medios están a su alcance a fin de que se consigan cubrir cual corresponde las sagradas atenciones á que estan afectos los productos que se recauden de dicha contribucion, bajo el concepto de que el Gobierno exigira una responsabilidad severa á los que por su falta no llenen cumplidamente este deber.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin aficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, en la inteligencia de que serán multados los que no hayan cumplido con lo prevenido en dicha ley de 14 de Agosto último, en el término de ocho dias contados desde la publicación de esta órden. Zamora 24 de Enero de 1842.

C. L. I .. = Antonio Rodriguez Sotillo.

Núm. 58.

VENTA DE TIERRAS EN FUENTE LA PEÑA.

Con autorizacion de S. E. la Diputacion provincial se venden en pública subasta 105 fanegas de tierra pertenecientes à estos propios para con su valor cubrir el cupo que à este pueblo ha correspondido por la contribucion de la carretera de Vigo à Madrid, el que quiera interesarse en su compra, puede acudir à la Secretaria de este Ayuntamiento à enterarse de su tasacion, cabida y condiciones con que se ha de verificar su venta, estando señalado para su único remate el dia 13 del próximo mes de Febrero de las 10 de la mañana en adelante en las Casas Consistoriales. Fuentelapeña. 22 de Enero de 1842.-El Alcalde Presidente, Leonardo Sanchez, Por acuerdo del Ayuntamiento, Remigio de Torres Ballester, Secretario.

ANUNCIO.

Cualquiera persona que se crea con derecho á los bienes del difunto coronel D. Juan Manuel Dominguez, vecino que fué del lugar de Morale a, acuda en el término de ocho dias á los Contadores y Partidores que lo son D. Tomás Calbo y D. Bernardino Sta. María Perez de la misma vecindad.

IMP. DE JUAN VALLECILLO E HIJO.

strugger of the Land of the La

の数 動き山東州の社 30~31、ch 1、656 出版 de los decretos, órdenes y circulares comunicadas á los pueblos de esta próvincia por medio del Boletin, oficial en todo el mes de Noviembre de 1841.

BOLETIN núm. 88.

Núm. 560. Orden del Regente encargando á los Tribunales no admitan traduccion alguna de documentos extrangeros sin que esta sea hecha auténtica y

legalmente por la interpretacion de lenguas. Núm. 561. Otra haciendo entender á los empleados de la Nacion la obligacion en que se hallan de asistir á las filas de la M. N. en los casos que la misma previene, como tambien marcando las penas en que incurren los que asi no lo verifiquen.

Núm. 562. Manifiesto del Excmo. Sr. Capitan general interino de Castilla la Vieja á los habitantes de

la misma.

Núm. 563. Orden del Regente encargando á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales lo que deben ejecutar con los sustitutos por otros en el ! servicio militat.

Núm. 564. Orra disponiendo lo que se ha de observar en los sorteos posteriores para el reemplazo del

Ejército y Milicias provinciales.

Núm. 565. Circular haciendo entender á D. Vicente Serrano el auto provehido en once de Setiembre.

Núm. 566. Otra notíciando hallarse ya establecida en esta Capital la Escuela normal para la enseñanza de Maestros.

Núm. 568. Anuncio para la subasta de varias fincas nacionales.

Num. 569. Circular noticiando la pronta decision con que se prestaton los Nacionales de Villardecierbos á la persecucion del rebelde Oribe.

Núm. 570. Otra para la captura de un ladron que ejecutó un robo en una bodega en la Ciudad

de Toro.

Núm. 571. Otra encargando á los Ayuntamientos la entrega en Depósito de los quintos de 1841, y sefialando los dias en que lo han de verificar cada uno de los partidos.

BOLETIN núm. 89.

Núm. 572. Orden del Regente mandando que los primeros productos de la contribucion votada para el Clero parroquial se distribuya entre este á buena cuenta la cantidad que los Ayuntamientos conceptuen pueda corresponderles conforme á los modelos que acompaña.

Núm. 573. Comunicacion del Exeme. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península al Regente del Reino, y decreto de S. A. reorganizando el arreglo

de justicias en las provincias Vascongadas.

Núm. 574. Otra para la captura de la persona en quien se encuentre una cruz parroquial y otros efectos robados en la Iglesia parroquial de Santiago de la Ciudad de Rioseco.

Núm. 575. Anuncio señalando el segundo y tercero remate de las obras necesarias en las casas que ocu-! pan las oficinas de Toro los dias ocho y doce del

corriente mes.

Núm. 576. Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra noticiando haberse entregado á discreccion las tropas de la guarnicion de la ciudadela de tob now outro exist publicative exten-Pamplona.

BOLETIN num. 90.

- 1.6'-. : US. soll litaige the los térmique que la misma pri-Núm. 577. Real orden en averiguacion del paradero de la madre y hermano del difunto Juan Bautista Marmaneu.

Núm. 568. Circular noticiando haber sido nombrado Subdelegado principal de Farmacia de esta provincia à D. Gerónimo Sanchez de Tola.

Núm. 579. Orden del Regente dando aclaraciones al decreto orgánico de 25 de Julio de 1825 sobre minas.

Núm. 580. Circular pnra la captura del Presbitero D. Mariano Peralta.

Núm. 581. Otra para la de Manuel Beloso.

Núm. 582. Otra para la de los confinados Teodoro Torres Escudero y Pedro Colino Alonso.

Núm. 583. Otra encargando á los Ayuntamientos presenten en el término que la misma previene los in-

terrogatorios de Pósitos.

Núm 584. Decreto del Regente disponiendo que los Gefes y Oficiales de los regimientos provinciales, cuyos grados y empleos, se declararon de Infantería por el artículo 3.0 del decreto de 5 de Noviembre del año pasado tienen derecho al goce de retiros, y sus viudas y huérfanos á pensiones del monte-pio.

Núm. 585. Circular encargendo la captura de dos

ladrones. Núm. 586. Anuncio para la subasta de varias fincas nacionales.

Núm. 587. Otra denegando la solicitud hecha por D. José Morales.

Núm. 588. Orden del Regente disponiendo lo que deben practicar los Alcaldes constitucionales en los negocios gubernativos como para los actos de conciliacion.

Núm. 589. Otra mandando se haga una visita en las seis carreras generales con obgeto de fijar los valores en las Administraciones de Correos de la Península.

Núm. 590. Circular en averiguacion de si es cierta la muerte que se dice dada á José la Riva, y encargando la captura de Fermin Lorenzo.

BOLETIN núm. 91.

Núm. 591. Decreto del Regente designando las atribuciones á las Autoridades respectivas de las provincias Vascongadas y Naverra.

Núm. 592. Orden del Regente para que no se exija la contribucion de la Milicia-nacional á los gefes y

oficiales del convenio de Vergara.

Núm. 593. Decreto del Regente mandando cesar las juntas que en algunas provincias se han creado á consecuencia de las circunstancias que felizmente han cesado.

Núm. 594. Orden del Regente mandando se considere

como preferente el pago de haberes á los guardas i nombrados para la conservacion de los montes.

Núm. 595. Circular para que los foristas y censualistas de los bienes de la Nacion se presenten á hacer sus pagos en las oficinas de Amortizacion en el término que previene.

Núm. 596. Orden del Regente para que los Gefes y Oficiales retirados que se crean con derecho á optar á mayor sueldo que el que disfrutan en el dia, hagan sus solicitudes en los términos que la misma previene.

Núm. 597. Circular del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja mandando procedan las clases pasivas al nombramiento de habilitado que las represente.

Núm. 598. Orden del Regente mandando se dé licencia para regresar á sus casas á los desertores indultados procedentes del ejército y cuerpos francos.

Núm. 599. Otra mandando no se dé curso á las solicitudes que hagan los gefes y oficiales de las diferentes armas en peticion de licencias temporales.

Núm. 600. Otra concediendo el doble tiempo de servicio á los individuos del ejército y Milicias provinciales que estubieron sobre las armas en la época de 1820 al 23, en los términos que la misma previene.

BOLETIN núm. 92.

Núm. 601. Manifiesto de la Excma. Diputacion Provincial al Regente del Reino.

Núm. 602. Repartimiento hecho por S. E. entre los pueblos que espresa de ochocientos siete rs. para la reparacion de los desperfectos del mercado del trigo.

Núm. 603. Orden del Regente disponiendo que las Notarías de Reinos están en igual caso que los demas oficios públicos incorporados, al Estado.

Núm. 604. Otra dando aclaraciones sobre lo que deben pagar los carruajes en los portazgos.

Núm. 605. Remates de varias fincas nacionales contrados en los dias 6, 7, 8, 9, 13 y 14 de Octubre.

BOLETIN núm. 93.

Núm. 606. Circular mandando á los pueblos que aun no lo han verificado presenten en lo que resta del corriente mes en la Intendencia las matrículas del subsidio industrial.

Núm. 607. Otra para que los Sres. oficiales retirados y demas que expresa se presenten á firmar sus nóminas para el percibo de una paga.

Núm. 608. Orden del Regente concediendo á D. Salvador de Frigola y á todos los demas que se hallen en igual caso el doble tiempo de servicio.

Núm. 609. Remates de varias fincas nacionales celebrados en los dias 15 y 16 de Octubre anterior.

Núm. 610. Estado de los ingresos que ha habido en la Tesorería en el mes de Octubre de 1841, y distribución que de ellos se ha hecho.

Núm. 611. Relacion de las escuelas y demas establecimientos que sostuvo en el año próximo pasado la sociedad económica de amigos del país de esta Ciudad.

Núm. 612. Anuncio para la subasta del servicio de curacion militar de la plaza de Ceuta.

BOLETIN núm. 94.

Núm. 613. Orden del Regente prohibiendo bajo las mas severas penas la corta y tala de los montes de propios y comunes.

Núm. 614. Otra dictando varias disposiciones para la recaudacion y distribucion de los documentos de proteccion y seguridad pública.

Núm. 615. Circular para la renovacion de los Ayuntamientos é insertando varios artículos de las Reales órdenes espedidas al efecto.

BOLETIN Núm. 95.

Núm. 616. Circular mandando cesen las disposiciones mandadas llevar à efecto para sofocar la rebelion del ex-brigadier Oribe.

Núm. 617. Orden del Regente dando gracias á los Milicianos nacionales y demas que ella previene por los servicios prestados para contrarrestar los planes del rebelde Oribe.

Núm. 618. Circular para la captura de José Rojas.

Núm. 619. Otra de la Direccion general de minas para que no se permita la esportacion de menas que no contengan una onza de plata porquintal de plomo
Núm. 620. Otra declarando quienes son los contribu-

yentes al pago de la contribucion repattida para atender á la dotacion del Clero.

Nnm. 621 Otta para la captura de dos ladrones.

Núm. 622. Otra para que los comisionados que expresa se presenten á el Sr. Intendente.

Núm. 623. Anuncio para la provision de los estancos de tabacos de los pueblos que expresa.

Núm. 624. Otro para la provision de la plaza de ejecutor de justicia de la Ciudad de Oviedo.

Núm. 625. Otro para que los que se crean con derecho á los bienes del difunto Gaspar Gonzalez, acudan á deducirlo en el término que previene.

Núm. 626. Otro para la corta á buelo y entresaca del trozo de monte titulado la Fresneda de Mayalde.

Núm. 627. Otro para el arriendo en pública subasta

de una heredad de tierras.

BOLETIN núm. 96.

Núm. 628. Circular encargando á los Ayuntamientos la captura y remision de los desertores que hus biese ó se presentaren en sus pueblos respectivos.

Núm. 629. Otra en averiguacion de quienes sean autores de la muerte dada á un hombre en término del pueblo de Torrelobaton.

Núm. 630. Estado que manifiesta el total haber á que son acreedores los pueblos por suministros hechos á las tropas nacionales en Octubre de 1841.

Num. 631.. Otro de las obras ejecutadas en la carretera general de Vigo en Agosto y Setiembre.

Núm. 632. Orden del Regente mandando que todos los funcionarios públicos se inscriban en la M. N.

Num, 633, Circular encargando á los Ayuntamientos procedan desde luego á la division de los bienes rús- ícos del clero y demas que en ella se previene.

Num. 634. Anuncio para la subasta del servicio de hospitalidad militar de la plaza de Búrgos.

Núm. 635. Otro para el arriendo en pública subasta de la construccion de la barca de S. Pedro la Nave. Núm. 636. Estado de las obras egecutadas en el mes de Octubre en la carretera general de Vigo.

IMP. DE JUAN VALLECILLO E HIJO.